

10 de julio de 2025  
SBP-DJ-CIRCULAR-2025-0065

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref. Inhabilitación para ejercer labor como gestora de cobros. Oficio No.4230-OJC-SC-2025.  
Código EXT-SBP-2025-03571.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle que esta Superintendencia ha recibido Oficio No. 4230-OJC-SC-2025 de 26 de junio de 2025, remitido por el Juez de Cumplimiento de la provincia de Colón del Primer Distrito Judicial de Panamá, en el cual comunica que a la señora **LILIANA EDITH AGRAZAL ESPINOSA DE GÓNDOLA**, con cédula de identidad personal No.8-375-557, se le ha extinguido la pena principal a la que fue sancionada por el delito **CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO** en modalidad de **DELITO FINANCIERO**. En consecuencia, se declara el cumplimiento de la **PENA ACCESORIA** consistente en la **INHABILITACIÓN PARA EJERCER DE GESTORA DE COBROS**, a partir del 11 de mayo de 2025 hasta el 11 de enero de 2030.

En ese sentido, instamos a las entidades atender la comunicación realizada por el Tribunal conforme lo señalado, y solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Para mejor referencia, adjuntamos copia del Oficio No. 4230-OJC-SC-2025 de 26 de junio de 2025.

Atentamente,



Milton Ayón Wong  
Superintendente

Adjunto: lo indicado

/mcm



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”